

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Específico que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20131366451, con domicilio legal en la Avenida Sunset N° 1141, distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO**, identificado con DNI N° 07277774, debidamente reconocido como tal para el período de gobierno municipal 2023 – 2026, según Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 4204-2022 de fecha 29 de diciembre 2022; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahuiide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, Ing. **GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con DNI N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre del 2023; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de septiembre de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Específico, con el objeto de: *“establecer y desarrollar acciones conjuntas para la realización del Estudio denominado “Caracterización de lluvias intensas asociado al peligro de movimientos de masa en la Quebrada Malanche del distrito de Punta Hermosa”, que permitan el diseño y elaboración de medidas de gestión del riesgo de desastres en beneficio de la población del distrito”,* cuya suscripción fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MDPH de fecha 15 de agosto de 2023.



1.2 El citado Convenio, establece en su Cláusula Séptima referida a la vigencia que *“(…) el periodo de vigencia del presente Convenio es de cinco (05) meses, plazo que se computará a partir de la fecha de suscripción y realizada la transferencia financiera a favor del SENAMHI, para que se inicie y ejecute el Estudio materia del presente Convenio, pudiendo ser ampliado por acuerdo expreso de LAS PARTES, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, previa evaluación de los logros obtenidos”.*



1.3 **LAS PARTES** considerando la importancia del Estudio materia del objeto del Convenio, así como de los logros obtenidos han manifestado su interés en prorrogar su vigencia a fin de completar de manera eficaz y satisfactoria los resultados previstos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Convenio hasta el día 30 de abril del año 2024, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la cláusula séptima, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo antes de su vencimiento.



CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES dejan expresa constancia que se mantienen vigentes y sin alteración todas las demás cláusulas en los términos y condiciones del Convenio suscrito el 01 de septiembre de 2023.

En señal de absoluta conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Adenda, **LAS PARTES** firman dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de enero del año 2024.



GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú



**CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ
OTERO**
Alcalde
Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

